

# Gobierno Regional del Callao

13 AGO. 2012

## Resolución Ejecutiva Regional N° 00057

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU  
de la Oficina de Trámite Documentario y Archiv  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 13 AGO 2012

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTO:

El Informe N° 184-2012-GRC-GRI, de fecha 11 de Junio del 2012, expedido por la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del cual se solicita la aprobación de las valuaciones comerciales, elaboradas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente a dos (02) predios afectados por el derecho de vía del Proyecto "Mejoramiento de la Avda. Néstor Gambetta - Callao", que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur y el Informe N° 1573-2012-GRC/GAJ, de fecha 09 de Julio de 2012, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 052-2009, se declaro de necesidad nacional el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta-Callao", que incluye el Acceso al Terminal Marítimo del Callao, cuya ejecución está a cargo del Gobierno Regional del Callao, durante el periodo 2009-2011, siendo ampliado dicho plazo por la Cuadragésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;



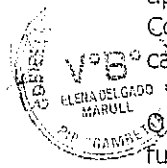
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000425 del 05 de Septiembre del 2011, se faculta al Gerente Regional de Infraestructura, para que en representación del Gobierno Regional del Callao, efectúe el trato directo para la adquisición de bienes afectados por el derecho de vía del Proyecto Gambetta, con atribución para celebrar los acuerdos, actas y/o contratos de transferencia que sean necesarios para la obtención de libre disponibilidad de las áreas y/o terrenos afectados por el trazo del referido Proyecto;



Que, la Ley N° 27628, Ley que facilita la ejecución de obras públicas viales, dispone que la adquisición de inmuebles afectados por trazos en vías públicas se realizará por trato directo entre la entidad ejecutora y los propietarios, o conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Expropiaciones; disponiendo en su artículo 2º que el valor de tasación para la adquisición de inmuebles por trato directo, afectados por trazos en vías públicas será fijado por el Concejo Nacional de Tasaciones - CONATA, sobre la base del valor comercial actualizado de los mismos, que será aprobada mediante Resolución Ministerial del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción o por Decreto de Alcaldía, emitido por la Municipalidad Provincial, según corresponda al caso;



Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA, de fecha 08 de setiembre de 2006, se fusiona el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, disponiéndose que por Resolución Ministerial, se aprobaran las normas complementarias para la aplicación del referido Decreto Supremo; por lo que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2007-VIVIENDA, se dispuso que la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, será el órgano responsable de llevar a cabo las tasaciones de inmuebles que le soliciten las entidades y empresas públicas, que por su naturaleza no pueden ser ejecutados por privados;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento suscribieron con fecha 04 de Julio del 2011, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001; con la finalidad de establecer los mecanismos que permitan realizar en forma ágil las tasaciones de los bienes inmuebles que sean afectados por obras públicas viales en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27117.- Ley General de Expropiaciones y Ley N° 27628.- Ley que facilita la ejecución de obras públicas viales; en atención al Convenio Marco citado, el Gobierno Regional del Callao y la Dirección Nacional de Construcción suscribieron las Condiciones Especificas N° 007, con la finalidad que se efectuó la valuación comercial de dos (02) predios afectados por el proyecto "Mejoramiento de la Avda. Néstor Gambetta - Callao", que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur, ubicados en el Tramo IV;

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Planificación Documentaria y Arqueología  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de conformidad a las valuaciones comerciales elaboradas por la Dirección Nacional de Construcción, el monto de la valorización comercial de los dos (02) predios afectados por el derecho de vía del Proyecto "Mejoramiento de la Avda. Néstor Gambetta - Callao", que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur, ubicados en las progresivas Km. 21 + 402 al 22 + 928 y 23 + 209 al 23 + 441, asciende a las cantidades señaladas en el anexo, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, así mismo, de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 27628, el precio que se pagará por todo concepto a los propietarios afectados por trazos en vías públicas por trato directo será el monto del valor comercial actualizado de los mismos, más un porcentaje del 10% de dicho valor;

Que, mediante Informe de Vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se debe formalizar la aprobación de las valuaciones comerciales, mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, en atención a los considerandos precedentes, corresponde aprobar las tasaciones elaboradas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de dos (02) predios afectados por el derecho de vía del Proyecto "Mejoramiento de la Avda. Néstor Gambetta - Callao", que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre de 2011; y, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- APROBAR** las valuaciones comerciales, elaboradas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de dos (02) predios afectados por el derecho de vía del Proyecto "Mejoramiento de la Avda. Néstor Gambetta - Callao", que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur, conforme al anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Felix Moreno Caballero*  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 AGO. 2012

ANEXO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RELACIÓN DE PREDIOS AFECTADOS POR EL DERECHO DE VÍA DEL PROYECTO  
"MEJORAMIENTO DE LA AVDA. NESTOR GAMBETTA - CALLAO" QUE INCLUYE EL  
ACCESO AL TERMINAL MARITIMO DEL CALLAO POR EL MUELLE SUR - TRAMO IV

Nº	DETALLE	CÓDIGO	UBICACIÓN (Progresiva Km.)	VALOR COMERCIAL US\$
1	Área Remanente 1	APNG - T4 - 001	21 + 402 al 22 + 928	1' 719 319.80
2	Área Remanente 2	APNG - T4 - 002	23 + 209 al 23 + 441	426, 312.00



